

**CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE EVALUACIÓN PARA LOS
PROFESORES QUE SE DESEMPEÑAN COMO DIRECTOR O SUBDIRECTOR EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS
([R. M. Nº 214-2014-MINEDU](#))**

ORDEN	DETALLE	INICIO	FIN
1	Designación de Coordinadores y Subcoordinadores Regionales	29 de Mayo	6 de Junio
2	Designación de los Comités de Vigilancia	29 de Mayo	6 de Junio
3	Etapa de prepublicación	29 de Mayo	30 de Junio
3.1	Prepublicación de la relación de directivos sujetos al procedimiento de evaluación	29 de Mayo	29 de Mayo
3.2	Formulación de observaciones a la prepublicación ante las UGEL	30 de Mayo	13 de Junio
3.3	Subsanación de las observaciones por parte de la UGEL a través del sistema NeXus y remisión de información a UPER	16 de Junio	19 de Junio
3.4	Consolidación y validación de los envíos realizados de la base de datos del Sistema NeXus por parte de UPER	20 de Junio	27 de Junio
4	Aprobación de relación consolidada de profesores sujetos a evaluación	30 de Junio	30 de Junio
5	Publicación de centros de evaluación	16 de Julio	16 de Julio
6	Primera Fase de Evaluación: Aplicación de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo y de la Prueba de Solución de Casos	3 de Agosto	3 de Agosto
7	Publicación de los resultados de la Prueba de Comprensión de Textos Funcionales al Ejercicio Directivo	11 de Agosto	11 de Agosto
8	Segunda Fase de Evaluación	11 de Agosto	26 de Agosto
8.1	Calificación de Prueba de Solución de Casos	11 de Agosto	26 de Agosto
8.2	Publicación de profesores que deben rendir la evaluación de Dominio de la Lengua Originaria; así como, el lugar, fecha y hora de dicha evaluación	12 de Agosto	12 de Agosto
8.3	Evaluación del Dominio de la Lengua Originaria	13 de Agosto	26 de Agosto
9	Publicación de resultados finales	28 de Agosto	28 de Agosto
10	Presentación de reclamos	29 de Agosto	2 de Septiembre

11	Resolución de reclamos	3 de Septiembre	5 de Septiembre
12	Aprobación de relación definitiva de profesores que superaron el procedimiento de evaluación, y de plazas vacantes	8 de Septiembre	8 de Septiembre
13	Emisión de resoluciones	9 de Septiembre	11 de Septiembre

** Deben rendir esta evaluación aquellos profesores que desempeñan funciones directivas en instituciones educativas públicas que se encuentran reconocidas como EIB en el Registro Nacional de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe; siempre que no cuenten con la constancia de evaluación de la Dirección General de Educación Intercultural Bilingüe y Rural que certifique su dominio de la lengua originaria, según la base de datos que obra en el registro nacional de docentes bilingües.*

La aplicación de la evaluación de Dominio de la Lengua Originaria podrá programarse el día sábado y/o domingo.